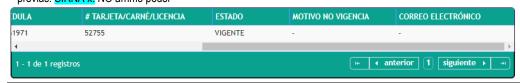
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memoriales allegados, discriminados así:

- 15-09-2023: De la apoderada demandante aportando FMI en el que consta inscripción de la demanda (#09).
- 25 y 26 -09-2023: De la apoderada demandante adjuntando notificación artículo 291 del CGP, a la pasiva.
- 28-09-2023: La demandada fue notificada virtualmente.
- 17-10-2023: Fue aportada contestación de la demanda por medio de apoderado y escrito de excepciones previas. SIRNA x. NO arrimó poder



 19-10-2023: memorial del apoderado de la parte demandante, solicitando se oficie a ORIP para la corrección de la inscripción de la demanda.

La Secretaria,

uffles ()

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 2023 00088

Excepciones Previas

Demandante: DORANZA ALMECIGA Y OTROS **Demandado:** MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ

Fecha Auto: 16 de noviembre de 2023

NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO respecto a las excepciones previas incoadas por la pasiva, conforme lo resuelto en numeral 4.- de proveído de misma fecha, dictado dentro del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #43 de 17 de noviembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92b5e9435a76ad9f666550b5858527a5bd562447519fd0b1a4b882bb1fee8316

Documento generado en 16/11/2023 06:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica